AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO IMSA S.A.

diante el presente aviso (el "Aviso") informa al público sobre la oferta pública de readquisición de acciones ordinarias y en circulación del Emisor (la "Oferta"), inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("bvc"), efectuada en desarrollo del programa de readquisición de acciones del Emisor (el "Programa de Readquisición de Acciones"), a través del mecanismo independiente de la bvc, de conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de la bvc y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la bvc, en los siguientes términos:

1. Serán "Destinatarios de la Oferta" todos los accionistas del Emisor que

GRUPO IMSA S.A. (el "Emisor"), sociedad domiciliada en Medellín, me-

- Serán "<u>Destinatarios de la Oferta</u>" todos los accionistas del Emisor que estén inscritos en el libro de registro de accionistas del Emisor (el "<u>Libro de Accionistas</u>") con corte a las 00:00 horas del 31 de marzo de 2025 (la "<u>Fecha de Corte</u>") y sus causahabientes universales. La Junta Directiva del Emisor aprobó el reglamento del Programa de Readquisición de Acciones (el "<u>Reglamento</u>") el 28 de marzo de 2025, según consta en el Acta No. 054. El Libro de Accionistas es administrado por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. ("<u>Deceval</u>"). La Oferta se realizará en igualdad de términos y condiciones para todos los Destinatarios de la Oferta.
 El "Monto Máximo del Programa de Readquisición" es de ciento cin-
- del Programa de Readquisición está completamente disponible para el pago del Precio de Readquisición a los Destinatarios de la Oferta del presente Aviso.

 El "Número Máximo de Acciones a Readquirir" de los Destinatarios de la Oferta por parte del Emisor bajo la presente Oferta es 2.356.765 acciones ordinarias, correspondiente al 26,69% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, según la información disponible

cuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000). El Monto Máximo

- en el RNVE.

 El "Precio de Readquisición" ofrecido por acción es de cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos (\$48.783), el cual será pagado con utilidades líquidas del Emisor correspondientes a la reserva para readquisición de acciones, de conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, por intermedio de la comisionista de bolsa del Emisor y a través del mecanismo de liquidación y compensación de bvc. En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el Precio de Readquisición fue determinado con base en procedimientos reconocidos técnicamente, de acuerdo con el estudio de valoración de las acciones del Emisor emitido por Valua S.A.S., el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor el 11 de febrero de 2025.
- La "Proporción de Readquisición" es de 26,69%. La Proporción de Readquisición es el porcentaje de las acciones que el Emisor readquirirá de cada Destinatario de la Oferta, de las cuales cada uno es titular en la Fecha de Corte. Cada Destinatario de la Oferta podrá vender, total o parcialmente, al Emisor hasta el número entero de acciones que resulte de multiplicar el número de acciones de su propiedad en la Fecha de Corte por la Proporción de Readquisición (las "Acciones a Readquirir"). Las fracciones de acción que resulten del cómputo anterior se descartarán. En aquellos casos en que el cómputo anterior dé como resultado un número inferior a uno, se ofrecerá readquirir 1 acción ordinaria.

 Cualquier Destinatario de la Oferta podrá rechazar, total o parcial-

1 acción ordinaria.

Cualquier Destinatario de la Oferta podrá rechazar, total o parcialmente, la Oferta (el "<u>Destinatario Que Renuncia</u>") y, en consecuencia, designar a otro(s) Destinatario(s) de la Oferta (el "<u>Destinatario Aceptante</u>"), para que el número de Acciones a Readquirir del respectivo Destinatario Aceptante sea aumentado en el número de Acciones a Readquirir que el Destinatario Que Renuncia hubiere rechazado vender al Emisor en la Oferta. El Destinatario Que Renuncia deberá informar a su sociedad comisionista de bolsa los datos del Destinatario Aceptante y el mayor número de Acciones a Readquirir que el Destinatario Aceptante podrá vender al Emisor en la Oferta.

vender al Emisor en la Oferta. El Destinatario Que Renuncia deberá informar a su sociedad comisionista de bolsa los datos del Destinatario Aceptante y el mayor número de Acciones a Readquirir que el Destinatario Aceptante podrá vender al Emisor en la Oferta.

Los Destinatarios de la Oferta podrán presentar sus aceptaciones a la Oferta a partir del 1 de abril de 2025, es decir, el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso, durante un término de 10 días hábiles (el "Período de Recepción de Aceptaciones"). El Período de Recepción de Aceptacional máximo de 10 días hábiles contados a partir del último día del Período de Recepción de Aceptaciones, a discreción del Emisor. En este caso, el Emisor lo informará a los Destinatarios de la Oferta

- mediante publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional. El horario para presentar las aceptaciones a la Oferta por parte de los Destinatarios de la Oferta será de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. de los días hábiles del Período de Recepción de Aceptaciones, pudiendo ampliar este horario según lo determine la bvc y lo informe al mercado mediante instructivo operativo. Para ese efecto: (i) el Emisor ha encargado a la byc la ejecución operativa de esta Oferta y del Programa de Readquisición de Acciones, los cuales se regirán por lo previsto en las reglas consagradas en el Reglamento y en el presente Aviso y, en particular respecto de la presente Oferta, por lo señalado en el instructivo operativo que emita la bvc para el efecto; (ii) en el proceso de la presente Oferta, BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa actuará como comisionista de bolsa del Emisor; y (iii) los Destinatarios de la Oferta deberán aceptar la Oferta a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, en los términos indicados por la bvc y dentro del Período de Recepción de Aceptaciones. Las aceptaciones de la Oferta no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la bvc, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos (salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita la bvc para el efecto), siempre y cuando no sean rechazadas por la bvc. La bvc podrá solicitar a los Destinatarios de la Oferta, a través de la sociedad comisionista de bolsa, que verifiquen o corrijan la información presentada con la aceptación. Si al término del Período de Aceptaciones, el Destinatario de la Oferta, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes presentadas por la bvc, se entenderá que éste ha desistido de su aceptación. El trámite oportuno de la aceptación en debida forma dentro del Período de Recepción de Aceptaciones es responsabilidad exclusiva de los Destinatarios de la Oferta. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta para la aceptación de la Oferta correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa podrá implicar el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La
- mencionada comisión está gravada con IVA del 19%. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del Período de Recepción de Aceptaciones, la bvc informará los resultados de la Oferta de manera general mediante boletín informativo y aplicará las siguientes "Reglas de la Readquisición" para la aprobación de aceptaciones de la presente Oferta: (i) cada Destinatario de la Oferta podrá enajenar total o parcialmente al Emisor hasta el número entero de acciones a readquirir para esta operación que esté dentro del rango establecido en el numeral 5 del presente Aviso; (ii) una vez la bvc haya determinado el número de acciones que cada Destinatario de la Oferta aceptó vender, los resultados de esta Oferta serán informados a las sociedades comisionistas de bolsa intervinientes en la operación y de manera general mediante boletín informativo y el Emisor informará los resultados generales de esta Oferta a través del mecanismo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia; (iii) para todos los efectos, se entenderá como fecha de aplicación efectiva de las Reglas de la Readquisición la fecha en la que bvc entregue al mercado la información sobre esta operación e informe los resultados de manera general mediante boletín informativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del Período de Recepción de Aceptaciones; y (iv) cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento y en el
- instructivo operativo que emita la bvc en relación con la Oferta. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bvc, de conformidad con el artículo 3.3.6.1 del Reglamento de la bvc, la Circular Única y el instructivo operativo de la bvc. El Emisor pagará el Precio de Readquisición correspondiente a cada Destinatario de la Oferta de acuerdo con los resultados publicados por la bvc, de contado, en pesos colombianos y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa. El pago y la subsecuente liquidación se llevarán a cabo en el día hábil siguiente a la fecha en que la bvc haya informado los resultados de la Oferta mediante boletín informativo (la "Fecha de Pago"). El pago y la liquidación para cada uno de los Destinatarios de la Oferta se llevará a cabo siempre y cuando, para la Fecha de Pago, las acciones objeto de cada aceptación de la Oferta estén totalmente pagadas, liberadas de

cualquier gravamen y limitación al derecho real de dominio. Si en la Fecha de Pago esto no es así, no se efectuará el pago y, en consecuencia, no se perfeccionará la operación de readquisición de dichas acciones. Las sociedades comisionistas de los Destinatarios de la Oferta (i) serán responsables de verificar la validez y eficacia del título de cada Destinatario de la Oferta sobre las acciones que ofrece en venta, (ii) deberán cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Emisor libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y (iii) deberán entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante

READQUISICIÓN: La información correspondiente a la Oferta estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de manera física, y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares: **BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa**

Hanis Cárdanas Mandas Contacto Comer

Hania Cárdenas Mendez – Contacto Comercial hania.cardenas@btgpactual.com Mauricio Castañeda – Contacto Operativo Edwin.castaneda@btgpactual.com Carrera 43 A No 1 – 50, Torre 2, Piso 10. Medellín, Colombia (604) 448 4300

entrega del total vendido por transferencia electrónica en Deceval.

CANALES DE INFORMACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN DE

Bolsa de Valores de Colombia Página web: www.bvc.com.co

(601) 313 9000 Opción 1 Dirección Operaciones Especiales: operacionesespeciales@nuamx. com Sociedad Administradora del Libro de Accionistas – Depósito

Centralizado de Valores de Colombia S.A. Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.

Deposito Centralizado de Valores de Colombia S.A Página web: www.bvc.com.co (601) 313 9000 Opción 1 bvc-servicioalcliente@bvc.com.co

Oficinas de Grupo IMSA S.A.

Maria Camila Betancur Gómez o Valentina Arango Lopera Calle 19 A N° 43 B 41, Medellín, Colombia (604) 3107700

comunicacionesaccionistas@grupoimsa.com.co

D. AUTORIZACIONES DEL EMISOR: La Asamblea General de Accionistas del Emisor autorizó el Programa de Readquisición de Acciones del Emisor, delegó en la Junta Directiva del Emisor la aprobación del Reglamento y autorizó a cualquiera de los representantes legales del Emisor para la celebración de todos los documentos y actos necesarios para implementar el Programa de Readquisición de Acciones y todas las ofertas derivadas del mismo, así como para su ejecución y desarrollo, según consta en el Acta No. 005 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea General de Accionistas del Emisor.

La Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento el 28 de marzo de 2025, según consta en el Acta No. 054 de la Junta Directiva del Emisor.

.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES
DE LAS ACCIONES DE GRUPO IMSA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI
RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD
DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA
DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO IMSA S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA DE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDADO O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.